

**ANEXO III****Curriculum vitae****1. Datos personales:**

- 1.1 Nombre y dos apellidos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Número de Registro Personal, en su caso.
- 1.4 Categoría o Cuerpo.
- 1.5 Área de conocimiento.
- 1.6 Departamento.
- 1.7 Nivel de dedicación.

2. Títulos académicos oficiales (Licenciatura y Doctorado, fecha y centro de expedición, calificaciones, otros datos de interés).

3. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse, si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):

3.1 Asignatura, ciclo, centro y, en su caso, sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y períodos lectivos.

4. Tribunales de tesis, tesinas, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.

5. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):

5.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etcétera, organizados por Universidades e Instituciones de Investigación o docencia universitaria.

5.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.

**6. Actividad investigadora:****6.1 Publicaciones.**

6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.

6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.

6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.

6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.

6.1.5 Otras publicaciones.

6.2 Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a Congresos y similares.

6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.

6.4 Proyectos de investigación, con subvención específica.

6.5 Participación en intercambios científicos:

6.5.1 Estancia en otros centros de investigación.

6.5.2 Recepción de investigadores.

6.6 Patentes.

6.7 Organización de Congresos y otras reuniones científicas.

6.8 Participación en contratos suscritos por el Departamento, Instituto o centro o por la Universidad.

6.9 Participación en comités científicos de publicaciones.

6.10 Participación en academias o comités de dirección de sociedades científicas o profesionales.

6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.

**7. Gestión universitaria:**

7.1 Participación en órganos colegiados de gobierno o en sus comisiones.

7.2 Puestos de gobierno desempeñados.

8. Otros méritos o datos de interés.

**22712** RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Civil».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por

Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Civil», código 2008/DDC205, convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 9 de noviembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**ANEXO****Universidad de Alcalá**

## COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR PLAZA

*Resolución de 4 de mayo de 2001 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios*

Fecha de resolución: 4 de mayo de 2001.

Fecha de publicación: 31 de mayo de 2001.

Plaza: 2008/DDC205. T.U. de Derecho Civil. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Privado.

Comisión de valoración.

Miembros designados por la Universidad:

Comisión titular:

Presidente: 33.184.483-Z. Don Juan Cadarso Palau, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario: 2.180.510-H. Don José M. de Solas Rafecas, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: 31.203.468-N. Don Luis Fernando Martínez Vázquez de Castro, Catedrático de la Universidad «Jaime I Castel».

Vocal segundo: 22.971.858-X. Don Juan Antoni Fernández Campos, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: 35.089.779-J. Don José Llobet Aguado, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: 12.081.624-T. Don Francisco Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: 12.662.086-B. Don Juan José Blanco Gómez, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: 14.947.541-W. Doña Clara Isabel Asua González, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: 24.158.372-T. Doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, Profesora titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: 78.962.096-Z. Doña M. José Santos Morón, Profesora titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

**22713** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge—, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada, incluida en el concierto suscrito el 29 de julio de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge— y esta Universidad.

Existiendo una plaza vacante vinculada incluida en el concierto Universidad de Barcelona-Instituto Catalán de la Salud —Ciudad

Sanitaria y Universitaria de Bellvitge—, suscrito el 29 de julio de 1993, de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud han resuelto convocar dicha plaza vinculada, que figura en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el concierto firmado el 29 de julio de 1993 entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge—, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la estipulación quinta, apartado 3, del concierto suscrito entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge.

El régimen jurídico de la plaza vinculada será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge.

El sistema de selección de la plaza será el de concurso (artículos 36 a 38 de la L.R.U.), según se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

La plaza convocada queda vinculada con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo III.

Segundo.—Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados en los cuales, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y al cargo asistencial a desarrollar.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por el candidato que haya superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Tercero.—Los solicitantes deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

Para concursar a plazas de Titular de Universidad, tener el título de Doctor y título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Cultura que se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

No podrán concursar a plazas de Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante L.R.U. en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras

Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica, española o extranjera, autorizados por la Universidad de Barcelona.

Los requisitos establecidos en el presente punto deberán acreditarse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o confrontados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

El modelo de currículum vitae que debe entregarse a la Comisión en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Los solicitantes deberán justificar el pago de la cantidad de 42,07 euros (7.000 pesetas), correspondiente a la tasa fijada por el artículo 36 del capítulo I del título primero de la Ley 15/1997, de 24 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Generalidad de Cataluña.

Este pago se efectuará en cualquiera de las agencias de la Caja de Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, o Banco Santander Central Hispano, siempre y cuando utilicen el modelo normalizado de instancia que para tal fin facilita el Servicio de Personal de la Universidad de Barcelona, sito en travesera de les Corts, 131-159 (pabellón rosa), 08028 Barcelona. También se puede efectuar el pago mediante giro postal o telegráfico si se utiliza el modelo de instancia que se publica como anexo I. El giro se dirigirá a la Sección de Tesorería y Caja de la Universidad de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, haciendo constar en el talón destinado al organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la cual concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, informado el Gerente del Instituto Catalán de la Salud, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sexto.—Los integrantes de la Comisión que ha de resolver este concurso serán designados de acuerdo con lo establecido en la base octava.dos.B del Real Decreto 1558/1986 y la estipulación quinta, apartado 7, del concierto antes mencionado y estará constituida en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al cuerpo docente universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo de entre Profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asis-

tencial en cualquier institución sanitaria. Los dos restantes, que serán Doctores, deberán estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Instituto Catalán de la Salud —Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que el titular.

El nombramiento de la Comisión de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Norma final.—Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, sin perjuicio de lo que se dispone en el punto quinto, de acuerdo

con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se puede interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. También se puede interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

No obstante, los interesados podrán interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, ante el mismo organismo que ha dictado la resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El Rector.—El Gerente del Instituto Catalán de la Salud, Empar Granados Navarrete.

## ANEXO I

Nº DE ORDEN DEL CONCURSO .....

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CODIGO DE LA SUBPLAZA .....

I. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Nº DNI o pasaporte
Domicilio				Teléfono
Municipio			Código postal	Provincia

II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE PRESTAN SERVICIOS			
Cuerpo, Escala o categoría	Universidad u organismo	Fecha de ingreso	
En el supuesto de ser funcionario de carrera			
Situación	{ Activo [ ] Servicios especiales [ ] Excedente Ley 30/1984 modificada por la Ley 22/1993	Excedencia voluntaria por servicio activo en otra Administración .....	[ ]
		Excedencia voluntaria por interés particular .....	[ ]
		Excedencia voluntaria por agrupación familiar .....	[ ]
		Excedencia por cuidado de un hijo .....	[ ]

III. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente .....	
Area de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades .....	
*Especialidad.....	
*Categoría asistencial .....	
Fecha de convocatoria de .....	(DOGC de de ) (BOE de de )

\* Sólo en plazas vinculadas

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
Catedrático de Universidad	Hoja de servicios o certificado de docencia .....	[ ]
	Exención del Consejo de Universidades .....	[ ]
	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....	[ ]
	*Fotocopia confrontada del título de Especialista .....	[ ]
Titular de Universidad	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....	[ ]
	*Fotocopia confrontada del título de Especialista .....	[ ]
Catedrático de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....	[ ]
Titular de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Licenciado o Diplomado .....	[ ]

SOLICITO: Ser admitido al concurso de la plaza que se detalla.

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria mencionada y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de ..... de .....

(firma)

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS		
Giro telegráfico .....	Fecha	Nº del recibo
Giro postal .....		

**ANEXO II**

Apellidos y nombre .....  
 documento nacional de identidad .....  
 lugar y fecha de expedición .....  
 nacimiento: Fecha ....., localidad: .....  
 provincia ....., residencia: Dirección: .....  
 localidad .....  
 provincia ....., teléfono .....  
 categoría actual como docente .....  
 departamento o unidad docente actual .....  
 facultad o escuela actual .....  
 hospital actual .....  
 Categoría asistencial actual .....

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o finalización).

4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).

5. Actividad asistencial desempeñada.

6. Actividad investigadora desempeñada.

7. Publicaciones, libros (\*) (título, fecha publicación, editorial).

8. Publicaciones, artículos (\*) (título, revista, fecha publicación, número de páginas).

9. Otras publicaciones.

10. Otros trabajos de investigación.

11. Proyectos de investigación subvencionados.

12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

13. Patentes.

14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro u organismo, materia y fecha de celebración).

16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

17. Actividad en empresas y profesión libre.

18. Otros méritos docentes o de investigación.

19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

**ANEXO III**

Número de orden del concurso: 1. Número total de plazas: Una. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Microbiología». Departamento: Microbiología y Parasitología Sanitarias. Especialidad: Microbiología. Categoría asistencial: Facultativo especialista, Instituto Catalán de la Salud, Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge. Tipo de convocatoria: Concurso. Tipo de dedicación: Tiempo completo. Código de la subplaza: A. Número de plazas: Una. Actividades: Las propias del área.

**22714** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (cursos número 623 a 658).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo (Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), en la redacción dada por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; por lo dispuesto en esta convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y se tramitará de forma independiente para cada una de las plazas.

Segunda.—Para ser admitido en estos concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se indica en la base décima, apartado b), de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Para ser admitidos, los concursantes deberán reunir, además, los requisitos específicos a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deben cumplirse, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de